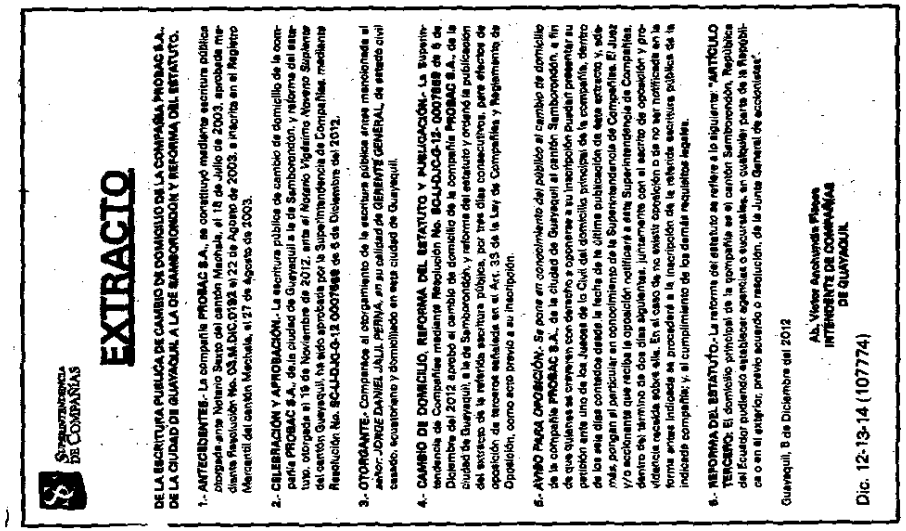

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PROBAC S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PROBAC S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Sexto del cantón Machala, el 18 de Julio de 2003, aprobada mediante Resolución No. **CM.IMC.0782** el 22 de Agosto de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 27 de agosto de 2003.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PROBAC S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 19 de Noviembre de 2012, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJDJC-13-0007888** de 6 de Diciembre del 2012.

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor: *JORGE DANIEL JALIL PERNA*, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJDJC-13- 0007888** de 6 de Diciembre del 2012 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **PROBAC S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la de Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 35 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como está previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **PROBAC S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a tal inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ocho días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o secretario que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, el cumplimiento de las demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO TERCERO.** El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, República del Ecuador pudiendo establecer agencias o sucursales, en cualquier parte de la República o en el exterior, previo acuerdo o resolución, de la Junta General de accionistas".

Guayaquil, 8 de Diciembre del 2012

Ab. Víctor Andrade Pinoa
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Dic. 12-13-14 (107774)

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

45 CENTAVOS | VIERNES 14 DICIEMBRE 2012 | www.eltelegrafo.com.ec | EDICIÓN FINAL - 36 Páginas | Nº 46.624 | Ecuador

Facebook: http://www.facebook.com/pages/Diario-El-Telegrafo/ Twitter: @el_telegrafo Pinterest: http://pinterest.com/eltelegrafo/